



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-00525-00**

En atención a la solicitud de medidas cautelares ahora presentada, el Despacho DISPONE:

Previo a decretar el evocado embargo, **REQUIERASE** al extremo actor con el fin de que acredite el trámite impartido respecto del inmueble ya embargado y secuestrado de propiedad de la demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-20005186**, habiéndose retirado el despacho comisorio el 13 de julio de 2019 (fl 27 c. 1), desconociéndose el trámite impartido al mismo.

La parte interesada informe el estado actual del despacho comisorio No.00112 del 27 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE. - (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 32. Del 1 de octubre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cb629c5b53fa07f100efc3e8a2d6eb400bee3d6dca80c7e545a48d0c659f7e**

Documento generado en 30/09/2020 07:00:03 p.m.